

Compañía Cervecería de Nicaragua, S.A. (CCN) ha organizado la promoción denominada **“LA LATA SE DESTAPA”**. Por lo que, en virtud de la legalidad, transparencia, equidad e igualdad de oportunidades con los Consumidores que participen, se ha elaborado el presente **REGLAMENTO** que establece los términos, condiciones y disposiciones que rige la presente promoción y que se deben cumplir por los participantes y negocios autorizados que a continuación se detallan:

I. DEFINICIONES

Para efectos de la presente promoción se establecen las siguientes definiciones:

“Reglamento”: Se entenderá que se alude, en conjunto, a todas las estipulaciones contenidas en el presente documento.

“Participante”: Todas las personas consumidoras de cerveza que sean mayores de dieciocho (18) años que se encuentre en el país de Nicaragua. En caso de ser nacional deberá contar con cédula de identidad nicaragüense vigente, legible y en buen estado y en caso de ser extranjero deberá contar con cédula de residencia o pasaporte vigente, legible y en buen estado. La persona consumidora con el solo hecho de participar en la promoción, acepta voluntariamente los términos, condiciones, obligaciones y responsabilidades de este reglamento y su sujeción al mismo.

“Organizador y/o CCN”: **COMPAÑÍA CERVECERA DE NICARAGUA S.A.** sociedad constituida y organizada de conformidad con las Leyes de la República de Nicaragua con domicilio en la ciudad de managua en el Km 6.5 Carretera Norte de Cruz Lorena 600mts al Norte, organizador de la ejecución de la dinámica de conformidad con los lineamientos de este Reglamento.

“Territorio”: La presente promoción será válida únicamente dentro de la República de Nicaragua”

“Compra”: Adquisición de los productos participantes en los puntos de venta autorizados en el presente reglamento.

“Puntos de Venta”: Los comercios participantes que servirán de puntos de venta para aplicar a la presente promoción.

II. CONSIDERACIONES DE LA PROMOCIÓN

Nombre de la Promoción: **“LA LATA SE DESTAPA”**.

Objetivo: La promoción tiene como objetivo premiar la fidelidad y preferencia de las personas consumidoras de las marcas **Toña, Toña Light, Victoria Clásica y Victoria Frost** otorgando al participante la posibilidad de ser uno de los ganadores de los premios descrito en estas consideraciones.

Productos Participantes: Únicamente las marcas: **Toña, Toña Light, Victoria Clásica, Victoria Frost**, en su presentación 350mL y/o 473mL en el tipo de envase lata, que cuenten con una anilla amarilla desprendible.

Puntos de Ventas Participantes: Para esta promoción participarán todos los puntos de venta a nivel nacional que comercialicen y tengan disponibilidad del producto participante, tales como pulperías, licorerías, gasolineras, misceláneas, minisúper, tiendas de conveniencia, restaurantes, bares, casinos, tragamonedas, comedores y alojamientos.

Premios: Los premios destinados para la presente promoción son única y exclusivamente los que se detallan a continuación.

PREMIOS	CANTIDAD DE PREMIOS
Líquido gratis	Dos millones novecientos nueve mil doscientos ochenta y cuatro (2,909,284) unidades en presentación Lata de 350mL.
1 año de cerveza gratis	100 premios consistentes en la entrega de cincuenta y dos (52) unidades de doce (12) packs de Toña, en presentación Lata de 350mL.
Premio en dinero por la suma de mil córdobas (C\$ 1,000.00)	Dos mil (2,000) premios
Premio en dinero por la suma de cinco mil córdobas (C\$ 5,000.00)	Doscientos (200) premios
Premio en dinero por la suma de diez mil córdobas (C\$ 10,000.00)	Veinte (20) premios
Premio en dinero por la suma de un millón de córdobas (C\$ 1,000,000.00)	Un (1) premio

III. DURACIÓN Y VIGENCIA:

La presente promoción será por tiempo limitado, siendo el periodo de vigencia del dieciséis (16) de marzo al catorce (14) de junio del año dos mil veintiséis (2026) o hasta agotar existencia de producto tapa amarilla, lo que suceda primero.

La entrega de los premios estará sujeta a la existencia de canjes válidos, realizados de conformidad con lo establecido en los presentes Términos y Condiciones, sin que exista obligación alguna por parte de **CCN** de otorgar premios adicionales.

Posterior a dicha fecha no se canjeará ningún premio, aunque el consumidor cuente con una tapa amarilla premiada, por consiguiente, **CCN** no tendrá ningún tipo de responsabilidad al respecto.

IV. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

La persona consumidora que desee participar podrá acceder a los premios a través de la siguiente mecánica:

Los premios de la promoción la lata se destapa vienen impresos en la parte interna de las tapas amarillas abrefáciles desprendibles de las cervezas de lata, en presentación de 350mL y de 473mL de las marcas Toña, Toña Light, Victoria Clásica y Victoria Frost que cuentan con una anilla amarilla desprendible. El consumidor deberá desprender la tapa abrefácil para descubrir si se ha ganado uno de los premios.

V. CANJE DE PREMIOS

1. PREMIOS DE LÍQUIDO GRATIS

El participante que resulte ganador de líquido gratis deberá hacer efectivo el canje en pulperías, licorerías, tiendas de conveniencia, gasolineras y mini súperes a nivel nacional que tengan disponibilidad del producto participante.

Para que el canje sea considerado válido, el participante deberá presentar su documento de identidad vigente y la tapa abrefácil con su anilla amarilla premiada de manera completa, en una sola pieza, sin alteraciones, daños o manipulaciones, quedando el canje sujeto además a la verificación del cumplimiento de los demás requisitos establecidos en los presentes Términos y Condiciones.

2. UN AÑO DE CERVEZA GRATIS

El ganador del premio consistente en una Dotación de Toña deberá contactarse vía telefónica al número 2255-7777 Ext 1, dentro del horario de atención de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, a fin de informar a **CCN** que ha resultado ganador del referido premio.

Seguidamente **CCN**, se contactará con el ganador para solicitarle la información necesaria para la validación del premio. El ganador deberá facilitar la información requerida en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas contadas a partir del momento en que sea contactado, la que se detalla a continuación:

- Nombre completo
- Imagen de documento de identidad legible y vigente.
- Indicación del Punto de Venta en la que realizó la compra del producto donde encontró la tapa premiada.
- Foto de la anilla con su abrefácil desprendible completo a ambas caras.
- Teléfono celular
- Profesión
- Dirección de su domicilio
- Correo electrónico

En caso de que el ganador no proporcione la información requerida dentro del plazo indicado, se entenderá que renuncia de manera tácita al premio, declarándose el mismo desierto, sin responsabilidad alguna para **CCN**.

Una vez verificada y validada la información y documentación proporcionada, **CCN** contará con un plazo máximo de quince (15) días hábiles para realizar la entrega del premio. Al momento de la entrega, el ganador deberá presentar su documento de identidad vigente y la tapa abrefácil con su anilla amarilla premiada de manera completa, en una sola pieza, sin alteraciones, daños o manipulaciones, como requisito indispensable para la entrega del premio.

La entrega del premio se realizará en un solo acto, correspondiente a la totalidad del 1 año de cerveza gratis, previamente establecida, en la fecha, lugar y condiciones que le sean oportunamente informadas por **CCN** al ganador, será estrictamente personal, por lo que no se permitirá la representación mediante poderes ni autorizaciones de terceros. En caso de no presentarse en la fecha que se convenga con **CCN**, se entenderá que renuncia de manera tácita al premio, declarándose el mismo desierto, sin responsabilidad alguna para **CCN**.

3. PREMIOS EN DINERO:

3.1 Premios de Mil cordobas (C\$1,000).

El canje del premio consistente en Mil córdobas (C\$1,000), se realizará exclusivamente en las Tiendas de Conveniencia “Super Express”. Para que el canje sea considerado válido, el ganador deberá:

- Presentar la tapa abrefácil con su anilla amarilla premiada de manera completa, en una sola pieza, sin alteraciones, daños o manipulaciones, en la cual se indique de forma expresa la leyenda correspondiente al premio.
- Proporcionar sus datos personales completos y presentar documento de identidad vigente.

Se verificará la autenticidad la tapa amarilla abrefácil desprendible premiada, si a cumple con los requisitos, la entrega del premio se realizará de manera inmediata mediante el medio de pago que determine **CCN**, sin necesidad de trámites adicionales.

3.2 Premios de Cinco Mil (C\$ 5,000.00) o mayores.

Los ganadores de los premios consistentes en cinco mil córdobas (C\$ 5,000.00, diez mil córdobas (C\$ 10,000.00) y un millón de córdobas (C\$ 1,000,000.00), deberá contactarse vía telefónica al número 2255-7777 Ext 1, dentro del horario de atención de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, a fin de informar a **CCN** que ha resultado ganador del referido premio.

Seguidamente **CCN**, se contactará con el ganador para solicitarle la información necesaria para la validación del premio. El ganador deberá facilitar la información requerida en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas contadas a partir del momento en que sea contactado, la que se detalla a continuación:

- Nombre completo
- Imagen de documento de identidad legible y vigente.
- Indicación del Punto de Venta en la que realizó la compra del producto donde encontró la tapa premiada.
- Foto de la anilla con su abrefácil desprendible completo a ambas caras.
- Teléfono celular

- Profesión
- Dirección de su domicilio
- Correo electrónico

En caso de que el ganador no proporcione la información requerida dentro del plazo indicado, se entenderá que renuncia de manera tácita al premio, declarándose el mismo desierto, sin responsabilidad alguna para **CCN**.

Una vez verificada y validada la información y documentación proporcionada, **CCN** contará con un plazo máximo de quince (15) días hábiles para realizar la entrega, el ganador deberá presentar su documento de identidad vigente y la tapa abrefácil con su anilla amarilla premiada de manera completa, en una sola pieza, sin alteraciones, daños o manipulaciones, como requisito indispensable para la entrega del premio.

La entrega del premio mediante el medio de pago que determine **CCN** se realizará en la fecha, lugar y condiciones previamente informadas por **CCN** al ganador, será estrictamente personal, por lo que no se permitirá la representación mediante poderes ni autorizaciones de terceros. En caso de que el ganador no se presente en la fecha acordada con **CCN**, se entenderá que renuncia de manera tácita al premio, declarándose el mismo desierto, sin responsabilidad alguna para **CCN**.

VI. FECHA MAXIMA DE CANJE

La fecha máxima para canjear los premios indicados en el presente reglamento finaliza y/o prescribe el día catorce (14) de junio del año dos mil veintiséis (2026). Posterior a dicha fecha no se canjeará ningún premio, aunque el consumidor cuente con tapas premiadas, por consiguiente, **CCN** no tendrá ningún tipo de responsabilidad al respecto, ni tendrán derecho alguno los ganadores a reclamar por indemnización alguna o de cualquier otro tipo.

VII. RESTRICCIONES y LIMITACIONES GENERALES DE LA PROMOCION:

- 1) En esta promoción quedan excluidos de participar en los sorteos de Premios de Dinero y 1 año de cerveza gratis: las personas trabajadoras de Compañía Cervecería de Nicaragua, S.A, Punto Ideal S.A., Compañía Distribuidora de Nicaragua, y/o sus familiares inmediatos, hasta el primer grado de consanguinidad o segundo de afinidad, así como, sus cónyuges o compañeros en unión de hecho estable.

Tampoco podrán participar los mayoristas, distribuidores de cerveza, gerentes y ejecutivos de cuenta de las agencias de publicidad **CREA COMUNICACIONES, CARLOS CUADRA CARDENAL PUBLICIDAD**, ni sus familiares inmediatos en el primer grado de consanguinidad o segundo de afinidad, así como, sus cónyuges o compañeros en unión de hecho estable. Así mismo, no podrán participar los dueños ni trabajadores de los establecimientos y/o puntos de ventas participantes.

- 2) En esta promoción quedan excluidos de participar en los sorteos de Líquido gratis de 350 ml.: las personas trabajadoras de Punto Ideal S.A., y/o sus familiares inmediatos, hasta el primer

grado de consanguinidad o segundo de afinidad, así como, sus cónyuges o compañeros en unión de hecho estable.

- 3) La participación en la promoción es voluntaria, por lo tanto, el solo acto de participar se entenderá como la manifestación de voluntad y aceptación de conocer todas las condiciones y restricciones de este reglamento sin ninguna objeción. Si el participante no acepta el reglamento de la promoción o sus condiciones, se considera que han renunciado y extinguido su participación a esta promoción y no les asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna.
- 4) El derecho al premio no es transferible, negociable ni pueden comercializarlos de ninguna forma. En ninguna circunstancia los premios podrán ser objeto de compra/venta, salvo los ya establecidos en este reglamento.
- 5) Si un participante ya resultó ganador de un Premio de dinero o del año de cerveza gratis, éste no podrá resultar ganador nuevamente de dichos premios. En el caso que resulte ganador nuevamente, no se tomará en cuenta. No obstante, los participantes de cualquiera de estas categorías de premios podrán continuar participando únicamente de líquido gratis.
- 6) Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por **CCN**, en estricto apego a las Leyes de la República de Nicaragua.
- 7) Los ganadores se comprometen a proporcionar todos sus datos requeridos: Nombre completo, número de cédula, número de teléfono, ciudad en la que reside, dirección de domicilio, imagen de cédula o pasaporte.
- 8) Todo ganador de premios de la presente promoción que no goce o haga uso de este en los términos señalados en presente reglamento por razones propias de su responsabilidad, no tiene derecho a ninguna compensación por parte de **CCN**.
- 9) En la mecánica de la presente promoción **CCN**, se reserva el derecho de ejercer todo tipo de acciones legales contra aquellas personas que traten de reclamar un premio de manera ilícita y fraudulenta de los aquí ofrecidos.
- 10) **CCN** podrá descalificar y eliminar cualquier comentario o contenido inapropiado, que no respete la integridad de las marcas o represente una violación al código de autorregulación publicitaria por el cual se rigen las marcas participantes.
- 11) Se declinará tapas amarillas con su abrefácil que se encuentren dañadas, que tengan información incompleta del premio, tachaduras, perforaciones, roturas o cualquier alteración visible a la impresión original, y/o que no cumplan con el proceso de revisión de seguridad y aprobación de **CCN**. Asimismo, tapas que no pertenezcan a los Puntos de Venta autorizados en la presente promoción.

- 12) Se declinarán de canje aquellas tapas abrefácil con su anilla amarilla premiada que se entreguen fragmentadas, mutiladas, separadas, presentadas en partes individuales es decir en dos piezas, así como también aquellas que presenten con alteraciones, daños o manipulaciones.
- 13) Para que el participante ganador realice un canje valido debe de presentar la tapa abrefácil con la anilla amarilla premiada de manera completa en una sola pieza.
- 14) Los reclamos deben ser inmediatos en el punto de venta, y en segunda línea dirigidos por escrito al correo SAC@ccn.com.ni como “**ATENCION LA LATA SE DESTAPA 2026**” quien resolverá en un plazo de cinco días hábiles. En ninguna circunstancia Compañía Cervecería de Nicaragua S.A. reconocerá el reclamo fuera de las disposiciones de este reglamento.
- 15) En caso de incumplir los ganadores con las restricciones señaladas, será motivo suficiente para descalificar su participación, sin responsabilidad alguna para **CCN**.

VIII. ÚNICAS RESPONSABILIDADES Y DERECHOS DE:

La responsabilidad de Compañía Cervecería de Nicaragua, S.A. está limitada al estricto cumplimiento de la entrega de los premios señalados en el presente Reglamento a los ganadores.

Compañía Cervecería de Nicaragua S.A., es responsable únicamente por la entrega del premio indicado en los términos y condiciones establecidos en el presente Reglamento. En ese sentido expresamente los participantes liberan de cualquier tipo responsabilidad a los organizadores y demás involucrados, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño o lesión que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en el mismo, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad a Compañía Cervecería de Nicaragua S.A.,

- a) Gastos incurridos para participar en la presente promoción;
- b) Para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo;
- c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de la presente promoción, para hacer efectivo el premio o para el disfrute del premio.

IX. DERECHOS DE IMAGEN

El hecho de participar en la promoción implicará el consentimiento formal de los participantes a que sus datos, nombre, número de cédula, número de teléfono o registro, voz e imagen puedan ser utilizados en la publicidad, medios de comunicación masivos y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que los organizadores deseen hacer con relación a la promoción ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo.

Los ganadores deberán firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se les entregue el premio. Esta autorización para el uso de derechos de imagen no

implica para **CCN** ninguna obligación de remunerar o compensar al participante por los aspectos promocionales que se deriven, por haber obtenido algún premio, de esta promoción.

X. MODIFICACIONES

COMPAÑÍA CERVECERA DE NICARAGUA S.A podrá modificar cualquiera de las condiciones de esta promoción con autorización de la Dirección General de Protección de los Derechos de las Personas Consumidoras o Usuarias del **MIFIC**. Para esto **COMPAÑÍA CERVECERA DE NICARAGUA S.A** deberá enviar una comunicación por escrito a la **DIPRODEC** solicitando la autorización de dicho cambio con un plazo mínimo de tres días hábiles de anticipación. **COMPAÑÍA CERVECERA DE NICARAGUA S.A** exhibirá la versión modificada del reglamento:

XI. SUSPENSIÓN O TERMINACION

Compañía Cervecería de Nicaragua S.A. se reserva el derecho de suspender o terminar, la promoción de forma inmediata sin mayor responsabilidad en caso de que se presenten las siguientes situaciones:

- a. Si llegare a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, sustituciones, irregularidades que pudieran poner en riesgo su imagen o puedan afectar sus intereses comerciales en la promoción
- b. Por Caso Fortuito o Fuerza Mayor: que sean públicos y notorios (que no dependen de la voluntad de Compañía Cervecería de Nicaragua S.A.)

Estas circunstancias se comunicarán a través de las redes sociales a partir de lo cual la promoción cesará, en caso de Terminación se retirará el Reglamento.

XII. INFORMACION AL PARTICIPANTE

En caso de que el participante requiera información adicional o consultar cualquier aspecto de la Promoción, puede hacerlo llamando al teléfono 2255-7777 de lunes a viernes en un horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. El reglamento de la promoción estará disponible y vigente a partir de su publicación en www.lalatasedestapa.com.ni y sin perjuicio de su publicación en cualquier otro medio, escrito o electrónico.

XIII. ENTRADA EN VIGENCIA:

El presente Reglamento rige a partir de su publicación por medio de la página www.lalatasedestapa.com.ni, sin perjuicio de su publicación en cualquier otro medio escrito y/o electrónico.